

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 246-2024-UNDC/CO

Cañete, 18 de julio de 2024

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VISTOS:

El acta de sesión ordinaria de Comisión Organizadora de 18 de julio de 2024; proveído n° 513954 de 15 de julio de 2024 emitido por la Presidencia de Comisión Organizadora; oficio n.° 871-2024-UNDC/P/VPAC de 15 de julio de 2024 emitido por la Vicepresidencia Académica; oficio n.° 217-2024-UNDC/CFI/LAH de 05 de junio de 2024 emitido por el coordinador de la Facultad de Ingeniería; oficio n.° 119-2024-UNDC/FI-EPIS/LAH de 31 de mayo de 2024 emitido por el responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas; informe n.° 283-2024-UNDC/VRAC/DGAC de 27 de mayo de 2024 emitido por la Dirección de Gestión Académica; oficio n.° 165-2024-UNDC/CFI/LAH de 16 de mayo de 2024 emitido por el coordinador de la Facultad de Ingeniería; oficio n.° 094-2024-UNDC/FI-EPIS/LAH de 13 de mayo de 2024 emitido por el responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas; oficio n.° 082-2024-UNDC/FI-EPIS/LAH de 07 de mayo de 2024 emitido por el responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas; informe n.° 047-2024-CHC-EPIS de 03 de mayo de 2024 emitido por la Comisión de Homologación y Convalidación; Formulario Único de Trámite de 24 de abril de 2024 emitido por el alumno García Cama, Patrick Jeanpiero; y demás documentos que escoltan el expediente administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de 22 de diciembre de 2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: “créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima”. Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, la Universidad Nacional de Cañete, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 055-2024-MINEDU de 27 de mayo de 2024, se designó a partir del 31 de mayo de 2024, a las señoras Marcia Adriana Iberico Díaz y Janett Karina Vásquez Pérez, en los cargos de Vicepresidenta Académica y Vicepresidenta de Investigación respectivamente; quedando conformada la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, de la siguiente manera: Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, como Presidente de la Comisión Organizadora; Dra. Marcia Adriana





UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 246-2024-UNDC/CO

Iberico Diaz, como Vicepresidenta Académica; Dra. Janett Karina Vásquez Pérez, como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2022-CO/UNDC y su modificatoria, establecen que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. En el caso de la Universidad Nacional de Cañete, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;

Que, bajo este marco normativo, con Resolución de Coordinación de Facultad N° 034-2024-CFI/UNDC de 30 de abril de 2024, se aprobó el proceso del cuadro de convalidación por equivalencia de asignaturas, del Plan de Estudios 2014 al Plan de Estudios 2024, correspondiente al estudiante García Cama, Patrick Jeanpiero, con código 1570146759, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, según el siguiente detalle:

Cuadro de Equivalencias del Plan 2014 al 2024 - GARCIA CAMA, PATRICK JEANPIERO

ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS 2014 UNDC						ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS 2024 UNDC					
COD.	ASIGNATURA	HT	HP	TH	CRED.	COD.	ASIGNATURA	HT	HP	TH	CRED.
I CICLO						I CICLO					
EG11	Comunicación	3	2	5	4	ISEG240101	Comunicación	2	4	6	4
II CICLO						II CICLO					
EG21	Técnicas de redacción	2	2	4	3	ISEG240201	Herramientas digitales	1	4	5	3
EG22	Oratoria y liderazgo	2	2	4	3	ISEG240203	Desarrollo personal	2	2	4	3
IV CICLO						II CICLO					
SI41	Estructura de datos	3	2	5	4	ISES240205	Estructura de datos	2	4	6	4
V CICLO						III CICLO					
SI51	Programación orientada a objetos	3	2	5	4	ISES240306	Programación orientada a objetos	2	4	6	4
VI CICLO						V CICLO					
SI61	Ingeniería del software	3	2	5	4	ISES240505	Desarrollo de aplicaciones móviles	2	4	6	4
VII CICLO						VI CICLO					
SI71	Ingeniería de la información	3	0	3	3	ISES240603	Data Warehouse	2	4	6	4
VIII CICLO						VII CICLO					
SI81	Sistemas de toma de decisiones	3	2	5	4	ISES240703	Big data - dirigido	2	4	6	4
IX CICLO						VIII CICLO					
SI91	Auditoría de sistemas	3	2	5	4	ISES240804	Testing y aseguramiento de la calidad en desarrollo de software - Dirigido	2	4	6	4
X CICLO						X CICLO					
SI104	Tesis	2	8	10	6	ISEE241001	Seminario Tesis II - Dirigido	2	2	4	3

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 246-2024-UNDC/CO

Que, mediante Formulario Único de Trámite de 24 de abril de 2024, el alumno García Cama, Patrick Jeanpiero, solicita llevar de manera excepcional los cursos de Comunicación, Programación orientada a objetos, Desarrollo de aplicaciones móviles y Big data para el semestre 2024-I;

Que, mediante oficio n.° 094-2024-UNDC/FI-EPIS/LAH de 13 de mayo de 2024, el responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas hace de conocimiento al coordinador de la Facultad de Ingeniería, que, a través del oficio n.° 047-2024.CHC-EPIS la Comisión de Homologación y Convalidación de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, sugiere realizar la convalidación por equivalencias con el fin de que el alumno pueda terminar la carrera, al haber transcurrido varios planes de estudio y exceptuando de algunos prerrequisitos del plan 2024; la cual se fundamenta en el principio del “interés superior del estudiante” conforme a lo establecido en la ley universitaria 30220, numeral 5.14, artículo 5°, de acuerdo al siguiente detalle:

ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS 2024 UNDC						
COD.	ASIGNATURA	HT	HP	TH	CRED.	
I CICLO						
ISEG240101	Comunicación	2	4	6	4	
III CICLO						
ISES240306	Programación orientada a objetos	2	4	6	4	
V CICLO						
ISES240505	Desarrollo de aplicaciones móviles	2	4	6	4	
VII CICLO						
ISES240703	Big data - Dirigido	2	4	6	4	

Sin embargo, el responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, sugiere **aprobar de manera excepcional** que el estudiante García Cama, Patrick Jeanpiero se pueda matricular en las asignaturas **ISES240306- Programación orientada a objetos (regular) y ISES240505- Desarrollo de aplicaciones móviles (regular) en el Semestre Académico 2024-I**, considerando que para poder llevar los cursos mencionados se debe obviar los prerrequisitos de los cursos y que actualmente se encuentran habilitados en el presente semestre académico. Sobre el curso de **ISES240703 – Big Data**, se ha **determinado que es un curso que aún no está vigente y por ello no puede llevarse este semestre académico** de manera regular y tampoco dirigida.

Que, con oficio n.° 165-2024-UNDC/CFI/LAH de 16 de mayo de 2024, el coordinador de la Facultad de Ingeniería solicita a la Vicepresidencia Académica, aprobar **de manera excepcional** que el estudiante García Cama, Patrick Jeanpiero se pueda matricular en las asignaturas **ISES240306- Programación orientada a objetos (regular) y ISES240505- Desarrollo de aplicaciones móviles (regular) en el Semestre Académico 2024-I**;

Que, en tal sentido, con Resolución de Vicepresidencia Académica N° 204-2024-UNDC de 17 de mayo de 2024, la Vicepresidencia Académica resolvió: **“ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR de manera EXCEPCIONAL a favor del estudiante GARCÍA CAMA PATRICK JEANPIERO, que se pueda matricular y llevar las asignaturas de ISES240306- Programación orientada a objetos (regular) y ISES240505- Desarrollo de aplicaciones móviles (regular) en el Semestre Académico 2024-1, considerando que para poder llevar los cursos mencionados se debe obviar los prerrequisitos de los cursos que actualmente se encuentran habilitado en el presente semestre académico”;**

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 246-2024-UNDC/CO

Que, con oficio n.° 119-2024-UNDC/FI-EPIS/LAH de 31 de mayo de 2024, el responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas en atención al informe n.° 283-2024-UNDC/VRAC/DGAC emitido por la Dirección de Gestión Académica, solicita la modificación de la Resolución de Vicepresidencia Académica N° 204-2024-UNDC, de acuerdo al siguiente detalle:

Lo que dice:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR de manera EXCEPCIONAL a favor del estudiante GARCÍA CAMA PATRICK JEANPIERO, que se pueda matricular y llevar las asignaturas de ISES240306- Programación orientada a objetos (regular) y ISES240505- Desarrollo de aplicaciones móviles (regular) en el Semestre Académico 2024-1, considerando que para poder llevar los cursos mencionados se debe obviar los prerrequisitos de los cursos que actualmente se encuentran habilitado en el presente semestre académico.

Lo que debe decir:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR de manera EXCEPCIONAL la Exoneración de los prerrequisitos para la matricula en el semestre 2024-I en los cursos de SI51 Programación Orientada a Objetos y SI61 Ingeniería de Software del plan de estudios 2014 llevados de forma equivalente con los cursos ISES240306 Programación Orientada a Objetos y ISES240505 Desarrollo de Aplicaciones Móviles respectivamente de plan de estudios 2024.

Que, mediante oficio n.° 217-2024-UNDC/CFI/LAH de 05 de junio de 2024, el coordinador de la Facultad de Ingeniería solicita a la Vicepresidencia Académica, la modificación de la Resolución de Vicepresidencia Académica N° 204-2024-UNDC, de acuerdo a lo detallado precedentemente; por tanto, con oficio n.° 871-2024-UNDC/P/VPAC de 15 de julio de 2024, la Vicepresidencia Académica traslada a la Presidencia de Comisión Organizadora, el pedido de modificación de la citada resolución;

Que, en mérito a los considerandos expuestos, con proveído n° 513954 de 15 de julio de 2024, la PCO deriva el presente expediente a la Secretaría General para que sea visto en sesión ordinaria de 18 de julio de 2024;

Que, la Comisión Organizadora, en sesión ordinaria n° 029-2024 de 18 de julio de 2024, **ACORDÓ** aprobar la modificación del artículo primero de la Resolución de Vicepresidencia Académica N° 204-2024-UNDC, siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, Estatuto Universitario y demás normas concordantes;

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”
///... Resolución de Comisión Organizadora N° 246-2024-UNDC/CO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación del artículo primero de la Resolución de Vicepresidencia Académica N° 204-2024-UNDC de 17 de mayo de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR de manera EXCEPCIONAL a favor del estudiante GARCÍA CAMA PATRICK JEANPIERO, que se pueda matricular y llevar las asignaturas de ISES240306- Programación orientada a objetos (regular) y ISES240505- Desarrollo de aplicaciones móviles (regular) en el Semestre Académico 2024-1, considerando que para poder llevar los cursos mencionados se debe obviar los prerrequisitos de los cursos que actualmente se encuentran habilitado en el presente semestre académico.

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR de manera EXCEPCIONAL la Exoneración de los prerrequisitos para la matricula en el semestre 2024-I en los cursos de SI51 Programación Orientada a Objetos y SI61 Ingeniería de Software del plan de estudios 2014 llevados de forma equivalente con los cursos ISES240306 Programación Orientada a Objetos y ISES240505 Desarrollo de Aplicaciones Móviles respectivamente de plan de estudios 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, Facultad de Ingeniería y Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, efectúen las gestiones respectivas dentro del ámbito de sus competencias, para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la notificación de la presente Resolución al interesado y todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Cañete, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Cañete

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
.....
ARNULFO ORTEGA MALLQUI
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



[Signature]
.....
JANET RIOS RAMOS
Secretaria(e) General
Universidad Nacional de Cañete